

Red terrestre:

Terminales locales de usuario (TLU).
Centros de control de misiones (CCM).

Información contenida en el alerta de socorro.
Operación en 121,5 MHz y 243 MHz.
Operación manual.
Función de libre flotación.

Mantenimiento de rutina:

Pruebas.
Caducidad de las baterías.
Limpieza del mecanismo de liberación.

C.7 Radiobaliza de 1,6 GHz (Inmarsat-E):

Principales características.
Información contenida en el alerta de socorro.
Operación manual.
Función de libre flotación.

Mantenimiento de rutina:

Pruebas.
Caducidad de las baterías.
Limpieza del mecanismo de liberación.

C.8 Radiobaliza de 121,5 MHz:

Principales características.
Información contenida en el alerta de socorro.
Operación manual.
Función de libre flotación.

Mantenimiento de rutina:

Pruebas.
Caducidad de las baterías.
Limpieza del mecanismo de liberación.

C.9 Respondedor de radar para embarcaciones de supervivencia (RE-SAR):

Principales características operacionales y técnicas.
Alcance del transmisor.
Señal generada en la pantalla del radar.

Mantenimiento de rutina:

Caducidad de las baterías.

C.10 Procedimientos operacionales de llamada selectiva digital LLSD para comunicaciones en VHF:**Procedimiento de socorro:**

Transmisión del alerta de socorro.
Acuse de recibo de una alerta de socorro en LLSD.
Tráfico de socorro.

Transmisión de una llamada de socorro en LLSD por una estación que no se halle en peligro.

Acuse de recibo de la estación costera o por otros buques.

Procedimiento de urgencia:

Transmisión de mensajes de urgencia.
Recepción de un mensaje de urgencia.

Procedimiento de seguridad:

Transmisión de mensajes de seguridad.
Recepción de un mensaje de seguridad.

Procedimiento para correspondencia pública:

Canales de LLSD usados para correspondencia pública en VHF.
Llamadas en LLSD a una estación costera o a otro buque.
Repetición de la llamada.
Acuse de recibo de una llamada y preparación para recepción del tráfico.

Prueba del equipo usado para socorro y seguridad.

C.11 Operaciones de búsqueda y salvamento (SAR):

Centros de Comunicaciones Radiomarítimas (CCR'S).
Manual Mersar para búsqueda y salvamento marítimo.

Organizaciones marítimas de rescate.

Sistema de notificación de buques para búsqueda y salvamento y prevención de la contaminación.

D) *Conocimientos diversos y procedimientos operacionales de comunicaciones generales en el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM):*

D.1 Conocimiento de inglés oral y escrito suficiente para el intercambio de comunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en la mar:

Uso del Código internacional de señales y del vocabulario normalizado de navegación marítima de la OMI.

Uso del alfabeto fonético internacional.

D.2 Utilización práctica de documentos obligatorios y otras publicaciones:

Manual para el uso del Servicio Móvil Marítimo.

Nomenclátor de estaciones costeras (UIT/IV).

Nomenclátor de estaciones de buque (UIT/V).

Lista alfabética de distintivos de llamada y tabla numérica de identidades de estaciones utilizadas en el Servicio Móvil Marítimo (UIT/VIIA).

Nomenclátor de estaciones de determinación y de aquellos que efectúan servicios especiales (UIT/VI).

Otras publicaciones.

Diarios de Servicio.

29977 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre reclamación de honorarios profesionales de Arquitectos como consecuencia de la redacción de proyecto y dirección de las obras de las reparaciones extraordinarias llevadas a cabo en el grupo de viviendas «Madre de Dios», de Sevilla.*

En el recurso de apelación número 8.761/1990 interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta, ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia de 29 de junio de 1989, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 16.486, interpuesto por don Rafael Arévalo Camacho y don Miguel Martínez de Castilla y Aguirre ante la Audiencia Nacional, contra la desestimación presunta de reclamación de honorarios profesionales de Arquitectos como consecuencia de la redacción de proyecto y dirección de las obras de las reparaciones extraordinarias llevadas a cabo en el grupo de viviendas «Madre de Dios», de Sevilla, expediente SE-46, 48, 50, 52, 54, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación deducido por la Abogacía del Estado frente a la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 29 de junio de 1989, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, en el particular extremo que estimó la reclamación deducida por los descuentos establecidos en el artículo 3.º del Decreto de 7 de junio de 1933, declarando en su lugar la conformidad a Derecho de las resoluciones administrativas impugnadas en cuanto denegaron dicha petición, confirmando el resto de los aspectos no cuestionados en la presente apelación; procediendo, en consecuencia, deducir de la cantidad declarada en la sentencia apelada, la relativa al concepto que se deja sin efecto en la presente resolución, lo cual se determinará en período de ejecución de sentencia. Sin hacer especial pronunciamiento de costas en ninguna de las instancias.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—El Subsecretario, Antonio Lladén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general para la Vivienda y Arquitectura.